

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

3171 *MEETING POINT HOTEL MANAGEMENT (CANARIES), S.L.U., (SOCIEDAD ABSORBENTE)
MEETING POINT SPAIN, S.L.U.; MEETING POINT INVESTMENT, S.L.U. (SOCIEDADES ABSORBIDAS)*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de julio, de transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles ("LME"), se hace público que el 20 de mayo de 2026 los socios únicos, respectivamente, de las entidades Meeting Point Hotel Management (Canaries), S.L.U. ("Sociedad Absorbente"), Meeting Point Spain, S.L.U. y Meeting Point Investment, S.L.U. (ambas conjuntamente como las "Sociedades Absorbidas"), aprobaron la fusión por absorción de las Sociedades Absorbidas, por medio de la transmisión en bloque por sucesión universal de todo el patrimonio de las Sociedades Absorbidas a la Sociedad Absorbente, subrogándose de este modo la Sociedad Absorbente en todos los derechos y obligaciones de las Sociedades Absorbidas (la "Fusión"). Por consiguiente, la Fusión comporta la disolución y extinción de las Sociedades Absorbidas, sin apertura del periodo de liquidación alguno en estas entidades.

La Fusión ha sido aprobada mediante el procedimiento simplificado previsto en el artículo 53 LME: (i) por remisión del artículo 56.1 LME, a la absorción mediante fusión inversa de Meeting Point Spain, S.L.U., por parte de Meeting Point Hotel Management (Canaries), S.L.U.; y (ii) por aplicación directa, a la absorción mediante fusión de Meeting Point Spain, S.L.U. por parte de Meeting Point Hotel Management (Canaries), S.L.U.

La Fusión se realiza de conformidad con los términos establecidos en el proyecto común de fusión, suscrito el 30 de marzo de 2026, por los órganos de administración de las sociedades participantes de la Fusión, sirviendo como base de la Fusión los balances de las sociedades participantes cerrados a 31 de diciembre de 2025, debidamente aprobados. En el caso de Meeting Point Hotel Management (Canaries), S.L.U., y Meeting Point Spain, S.L.U., los balances han sido verificados por sus auditores de cuentas, no siendo necesaria la auditoría en el caso de Meeting Point Investment, S.L.U. al no estar obligada a ello.

De conformidad con el artículo 9 LME, el acuerdo de Fusión se ha adoptado sin necesidad de publicar o depositar los documentos exigidos por la ley y sin anuncio sobre la posibilidad de formular observaciones.

Se hace constar expresamente, a los efectos de lo previsto en el artículo 10 LME, el derecho de los socios y acreedores de las sociedades participantes que se fusionan a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, de los balances de fusión y de la documentación exigida por la Ley, que se encuentra a su disposición en el domicilio social de las sociedades participantes.

En Las Palmas de Gran Canaria, 27 de mayo de 2026.- Los administradores mancomunados de la Sociedad Absorbente y de las Sociedades Absorbidas, Don Francisco Gimena Ramos y Don Sebastià Català Santandreu.

ID: A260024233-1